

RESOLUCIÓN No. 01052

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGISTRO No 01324 DE 2013, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGÓ UN REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VOSUAL EN VEHICULO, Y SE TOMARON OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas por la Resolución SDA – 3074 de 2011 en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, en armonía con el Acuerdo 79 de 2003, los Decretos Distritales 959 de 2000 y 506 de 2003, el Decreto Distrital 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009 y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que mediante radicado 2012ER157945 del 19 de diciembre de 2012, la sociedad COMESTIBLES ITALO S.A, identificada con NIT. 860.049.042-1, representada legalmente por el señor HUGO GOGGEL IMFELD identificado con cedula de ciudadanía No. 22474, presento solicitud de registro nuevo de publicidad exterior visual para un elemento tipo publicidad en vehículo, para instalar en el vehículo de placas TSW074.

Que la Secretaria Distrital de Ambiente por medio del grupo de publicidad exterior visual, emitió el Requerimiento No. 2013EE039667 del 14 de abril de 2013, mediante el cual se solicitó al representante legal de la sociedad COMESTIBLES ITALO S.A, realizara las correcciones correspondientes y radicara el soporte probatorio (fotografía panorámica y/o la documentación faltante) como constancia de su cumplimiento.

Que mediante radicado No. 2013ER046986, del 26 de abril de 2013, la señora MARTHA AURORA BONILLA identificada con cédula de ciudadanía No.41.688.664 en calidad de Primer Suplente del Representante Legal de la sociedad COMESTIBLES ITALO S.A, da respuesta al requerimiento No. 2013EE039667 del 14 de abril de 2013.

Que la Secretaria Distrital de Ambiente bajo el radicado 2013EE129378 del 30 de septiembre de 2013, otorga registro No. M-1- 01324 de publicidad exterior visual tipo publicidad en vehículo, a la sociedad COMESTIBLES ITALO S.A identificada con

RESOLUCIÓN No. 01052

NIT.860.049.042-1 representada legalmente por el señor HUGO GOGGEL IMFELD, para instalar en el vehículo de placas TSW074, publicidad exterior visual con el texto: “*ITALO, El placer de la provocación, www.comestiblesitalo.com, transporte de alimentos, F/comestiblesitalo, T/italo Colombia*”

Que mediante derecho de petición bajo el radicado 2014ER111896 del 07 de Julio de 2014, la señora MARTHA AURORA BONILLA en calidad de Primer Suplente del Representante Legal de la sociedad COMESTIBLES ITALO S.A, , solicita se realice una modificación respecto al texto de publicidad, en el sentido de cambiar el texto de la publicidad por “*Ítalo Cómplice de tus momentos Nos une el sabor de los buenos momentos www.comestiblesitalo.com Transporte de alimentos*”, del vehículo TSW074.

CONSIDERACIONES TECNICAS

Que con base en lo anterior, esta Entidad expidió el Concepto Técnico No. 06853 del 23 de julio de 2014, cuyo contenido se describe a continuación: “(..)

1. DATOS DE LA SOLICITUD

Asunto Radicado: 2012ER157945 – Registro No M-1-01324, 2013EE129378
Razón Social: COMESTIBLES ITALO S.A
Representante Legal: MARTHA BONILLA RODRIGUEZ
Cédula de Ciudadanía: 41.688.664
Nit: 860049042-1
Dirección para notificación: Carrera 68D No 15 - 26
Teléfono: 7454590
Fecha de la visita: No Requiere

2. ANTECEDENTES:

- a. *Texto de Publicidad:* Italo – *Cómplice de tus momentos – Nos une el sabor de los buenos momentos – www.comestiblesitalo.com – Transporte de Alimentos.*
- b. *Tipo de anuncio:* COMERCIAL
- c. *Ubicación del elemento:* COSTADO VEHÍCULO
- d. *Área de exposición:* 15.8
- e. *Tipo de elemento:* PUBLICIDAD EN VEHÍCULO
- f. *Placa:* TSW074
- g. *Fecha de la visita:* No Requiere

RESOLUCIÓN No. 01052

- h. *Requerimiento: NO*
- i. *Solicitud de Registro: 2012ER157945*
- j. *Registro: M-1-01324- 2013EE129378*

4. EVALUACIÓN AMBIENTAL:

PUBLICIDAD EN VEHÍCULOS: *De conformidad con el literal e) del artículo quinto del Acuerdo Distrital No. 12 de 2000, se prohíbe montar, fijar, pintar o adherir publicidad exterior visual en vehículos, salvo aquella que sirva para anunciar productos o servicios en desarrollo del objeto social principal de la empresa que utiliza el vehículo para el transporte o distribución de los productos o la prestación de sus servicios. En ningún caso se podrá instalar publicidad exterior visual simultáneamente en el techo y en los costados del respectivo vehículo ni afectando simultáneamente más de dos caras o laterales. Siendo la publicidad exterior visual en el Distrito Capital, el objeto de los Acuerdos 01 de 1998 y 12 de 2000, así como del decreto 959 del 2000, el servicio de publicidad exterior visual no puede ser ofrecido mediante uso de vehículos habilitados para ese fin principal". Los vehículos para los cuales se solicite el registro de publicidad exterior visual deberán utilizar carrocerías aprobadas por el Ministerio de Transporte, según el uso para el cual se destinen.*

5. **VALORACION TÉCNICA:** *El elemento en cuestión cumple con las estipulaciones ambientales: De conformidad con el Decreto 959 de 2000, Decreto 506 de 2003, Resolución 5572 de 2009 y Resolución 9382 de 2009, la solicitud cuenta con todos los requerimientos exigidos para las modificaciones del registro solicitadas.*

6. CONCEPTO TÉCNICO:

- *El elemento en cuestión cumple con las estipulaciones ambientales: De conformidad con el Decreto 959 de 2000, Decreto 506 de 2003, Resolución 5572 de 2009 y Resolución 9382 de 2009.*
- *Es viable la solicitud de modificación con radicado No. 2014ER111896. Se sugiere al Grupo Legal realizar modificaciones en cuanto al texto de la publicidad y área total en metros cuadrados del elemento al cual se le otorgó Registro No M-1-01324."*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que una vez estudiado si es procedente la solicitud con radicado 2014ER111896 del 07 de Julio de 2014, se estableció que el mismo cumple con las normas señaladas y por tanto a continuación se analizará de fondo.

RESOLUCIÓN No. 01052

Que para dar curso a la actualización solicitada, se debe tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 5 de la Resolución 931 de 2009 y el artículo 30 del Decreto 959 del 2000, que disponen:

“(…) ARTÍCULO 5°.- RESOLUCIÓN 931 DEL 2008: OPORTUNIDAD PARA SOLICITAR EL REGISTRO, LA ACTUALIZACIÓN O LA PRORROGA DE LA VIGENCIA DEL REGISTRO DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL.

(…) La actualización de registro de la publicidad exterior visual en relación con los cambios que se realicen a la misma, de que tratan los literales b) y c) del artículo 30 Decreto Distrital 959 de 2000, se deberá solicitar por parte del responsable de la publicidad exterior visual, ante la Secretaría Distrital de Ambiente dentro de los tres (3) días siguientes a la realización de los cambios. Las solicitudes de registro, actualización y prórroga se atenderán según el orden de prelación establecido en el artículo 13 de la presente resolución.

Dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del vencimiento del registro de la publicidad exterior visual, el responsable de la misma podrá solicitar su prórroga ante la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual se otorgará cuando la publicidad exterior visual cumpla con las normas vigentes.

ARTÍCULO 30, DECRETO 959 DEL 2000: REGISTRO INFRACCIONES Y OTRAS DISPOSICIONES.

(…) el responsable o su representante legal deberán aportar por escrito y mantener actualizados los siguientes datos:

- a) Tipo de publicidad y su ubicación;*
- b) Identificación del anunciante, NIT y demás datos para su colocación;*
- c) Identificación del dueño del inmueble donde se ubique la publicidad, junto con su dirección, documentos de identidad, NIT, teléfono y demás datos para su localización, y*
- d) Ilustración o fotografías de la publicidad exterior visual y transcripción de los textos que en ella aparecen.*

Cualquier cambio de la información de los literales a) b) y c) deberá ser avisado dentro de los tres (3) días siguientes a la entidad responsable de llevar el registro quien es responsable de su actualización. Para efectos sancionatorios, la no actualización de la información equivale al no registro. (…)”

RESOLUCIÓN No. 01052

Que en virtud de lo anterior, es necesario actualizar en lo pertinente el registro No 01324 del 30 de septiembre de 2013, el cual otorga registro único de publicidad exterior visual en vehículo de placas TSW 074.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

“Son funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente:

“d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medias preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

Que de igual forma el Artículo Segundo del mismo Decreto, establece como funciones de la Dirección de Control Ambiental:

“...b.) Proyectar para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico-jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

Que por medio del Artículo 3 de la Resolución 3074 del 2011, se delega en el Subdirector de Calidad del aire, la función de:

“...expedir los actos administrativos de registro, prorroga, traslado, desmonte o modificación de la publicidad exterior visual tipo aviso, publicidad vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la secretaria distrital de ambiente. Además, La expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos elementos se requieran...”.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 01052

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar el registro No 01324 del 30 de septiembre de 2013 por medio del cual se otorgó Registro de Publicidad Exterior Visual en el vehículo de placas TSW 074, en lo siguiente:

Texto de la publicidad: “Ítalo Cómplice de tus momentos Nos une el sabor de los buenos momentos www.comestiblesitalo.com Transporte de alimentos”

ARTICULO SEGUNDO.- Las demás partes del texto contenido en el registro citado y en el artículo primero de esta Resolución, no sufren ninguna modificación.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad **COMESTIBLES ITALO S.A** identificada con NIT. 860.049.042-1, a través de su Representante Legal, el señor HUGO GOGGEL IMFELD identificado con cedula de ciudadanía No. 22474, o quien haga sus veces en la Carrera 68D No 15 – 26 de esta Ciudad.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Providencia no procede Recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 23 días del mes de julio del 2015



Rodrigo Alberto Manrique Forero
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:
diana paola florez morales C.C: 1073153756 T.P: N/A CPS: CONTRATO 1060 de 2015 FECHA EJECUCION: 16/07/2015

Revisó:
CATALINA CASTAÑO GRANDA C.C: 1088238178 T.P: N/A CPS: CONTRATO 298 DE 2015 FECHA EJECUCION: 16/07/2015

Aprobó:



RESOLUCIÓN No. 01052

Rodrigo Alberto Manrique Forero

C.C:

80243688

T.P:

N/A

CPS:

FECHA

23/07/2015

EJECUCION: